

BOLETÍN/SP15/2022
Toluca de Lerdo, México; a 20 de abril de 2022

Sesión Pública No. 15

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron un Procedimiento Especial Sancionador; identificado con:

El expediente PES/334/2021, a través del cual la Octava Regidora del Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, denunció del Presidente Municipal y otros, la comisión de diversas conductas que, en su concepto, constituyen violencia política en razón de género en su perjuicio, derivado de la omisión de proporcionarle, en su momento, una oficina y mobiliario para el desempeño de sus funciones; al respecto, el Tribunal Electoral determinó que no se actualizan las violaciones objeto de la queja, ya que de las constancias probatorias que obran en autos no se probó dicha circunstancia.

Por otro lado, por lo que respecta a las expresiones efectuadas por la Síndica Municipal del ayuntamiento referido, en una sesión de cabildo, de los elementos probatorios que obran en autos quedó acreditada dicha conducta; sin embargo, al haberse emitido las referidas expresiones en el contexto del debate, la discusión y aprobación de los puntos del orden del día de la sesión de cabildo respectiva; el Tribunal Electoral determinó que las mismas no actualizaban la violencia política por razón de género en contra de la denunciante.